Paipa, 30 de agosto de 2024

No. CONTRATO

347/2024

Señor:
REDEMAS SAS
NIT: 900269955-9
RL NESTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO
C.C. 80.179.542 de Bogotá
Dirección: **CALLE 24 13 - 47 - Santa lucia**
Ciudad: **Tunja, Boyacá – Colombia**

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación: SMC MP 038/2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Fecha:</td><td colspan="2">30 de agosto de 2024</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA, Y SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO CON REÚSO 1:1, UN ANCHO DE BANDA DE 150 MB, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y TRASPORTE DUAL STACK (IPV4, IPV6).</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Contratista</td><td colspan="2">REDEMAS SAS
RL NESTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO</td></tr>
<tr><td>NIT: 900269955-9
C.C. 80.179.542 de Bogotá</td><td></td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3205727162</td><td rowspan="2">Correo electrónico:
bpena@redemas.com.co</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2024000686</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (24.446.300) M/CTE Teniendo en cuenta la siguiente propuesta económica.
<table>
<tr><th>TEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>PROMEDIO VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td>Servicio de internet con un anchode banda de 150 MBPS mediante fibra óptica, para los siguientes puntos:</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		1	• DESPACHO DEL ALCALDE • SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. • DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD • OFICINA ASESORA TIC • SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL • SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD • OFICINA ENLACE EDUCACIÓN • ALMACEN GENERAL • OFICINA COORDINADORA DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL Y POBLACIÓN VULNERABLE • VENTANILLA ÚNICA	4	MES	$2.025.200	$8.100.800
		2	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediantefibra óptica, para los siguientes puntos: • SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL • SECRETARIA DE AGRICULTURA	4	MES	$285,050	$1.140.200
		3	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediantefibra óptica, para los siguientes puntos: • SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE • BIBLIOTECA LUIS LOPEZGUEVARA • AGENCIA PÚBLICA DEEMPLEO	4	MES	$285,050	$1.140.200
		4	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediantefibra óptica, para los siguientes puntos: • SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD • AUDITORIO PABLO SOLANO	4	MES	$285,050	$1.140.200
		5	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediantefibra óptica, para los siguientes puntos: • COMISARÍA PRIMERA DEFAMILIA • COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA • INSPECCIÓN DE POLICÍA • CENTRO ESCUCHA • OFICINA ENLACE DISCAPACIDAD • OFICINA ENLACE VÍCTIMAS	4	MES	$285,050	$1.140.200

			• OFICINA FAMILIAS EN ACCIÓN • OFICINA ADULTO MAYOR • LUDOTECA • POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA • INSPECCIÓN DE POLICÍA VENADO				
		6	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediante fibra óptica, para el PUNTO VIVE DIGITAL SENA	4	MES	$285,050	$1.140.200
		7	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediantefibra óptica, para el TELECENTRO BARRIO VILLA VIANNEY	4	MES	$285,050	$1.140.200
		8	Servicio de internet con un anchode banda de 40 MBPS mediante fibra óptica, para el TELECENTRO BARRIO BOSQUE	4	MES	$285,050	$1.140.200
		9	Servicio de internet con un ancho banda de 30 MBPS mediante fibra óptica, para la BIBLIOTECA RAFAEL BERNAL JIMENEZ.	4	MES	$275,050	$1.100.200
		10	Servicio de internet con un ancho banda de 30 MBPS mediante fibra óptica, para la INSPECCIÓN RURAL DE POLICÍA PANTANO DE VARGAS	4	MES	$275,050	$1.100.200
		11	Servicio de Internet mediante enlaces inalámbricos, Satelitaleso mediante fibra óptica con un ancho de banda de 50 a 100 MBPS en el CENTRO MINERO Vereda Salitre	4	MES	$345,050	$1.380.200
		12	Servicio de instalación y puestaen funcionamiento de los equipos para prestación del servicio	1	GLOBAL	$749.500	$749.500
		13	El Servicio de almacenamiento VIRTUAL se podrá prestar de algunas de las siguientes formas: A) Servidor PrivadoVirtual Con las siguientes especificaciones: Servidor Privado Virtual (SPV) Windows Server 2012 R2 (Licenciado) o su equivalente Procesador con una velocidad mínima de 2.40GHz enfocado ala aplicación de servidores, Memoria RAM: 8Gb: Almacenamiento mínimo 3000 Gb HDD (O.S) HDD EndPoint: Instalado y licenciado por Forwarding Access Control List Por Knock o similar. o B) SERVIDOR PUBLICO VIRTUAL Con las siguientes especificaciones: Procesador virtual de 16 núcleos vCPU mínimo con 5TB de almacenamiento HDD, Respaldos	4	MES	$1.008.500	$4.034.000

		instantáneos, Compatibilidad con Linux o Windows, panel de control paraadministrar servidores de alojamiento web mediante cPanel o Plesk, que cuente con3IP adicionales disponibles a pedido y un centro de datos globales.				
		PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			$ 24.446.300	

Forma de Pago:	El **Municipio de Paipa** cancelará al **Contratista** el valor contratado así, , a) a través de actas parciales según avance del servicio prestado, los valores estarán acordes con el presupuesto de la presente contratación, y por ningún motivo pueden exceder el valor pactado. El pago se realizará una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el Supervisor del Contrato, constancia de pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO II:** El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
11. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre;
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso.
2. Garantizar la prestación de servicio de conectividad a través de protocolo IPv4-IPv6
3. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento generan costos adicionales a la Entidad
4. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar los Servicios de Conectividad durante toda la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, publicación de material pornográfico y protección de propiedad intelectual.
7. Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Contrato.
8. Realizar la configuración y operación de la conectividad así como resolución de Fallas e Interrupciones según los periodos establecidos en el apartado de Condiciones Técnicas del Servicio una vez reportado por La Entidad a través de canales dispuestos para tal fin.
9. Ejecutar los procedimientos de instalación y prueba de funcionamiento de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de instalación suscritos con la Entidad en un plazo máximo de CINCO (05) días; una vez cumplida la fecha de terminación real del contrato se debe realizar proceso de desmontaje de los mismos.
10. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades.
11. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se ha realizado aporte al sistema general de seguridad vigente
12. Constituir póliza de garantía al proceso contractual ante la administración municipal.
13. El oferente deberá acreditar contar con una línea telefónica asignada para atención de incidencias, fallos, interrupciones, entre otros 24/7; mediante la cual se brindará atención inmediata según los reportes presentados y sí es el caso se escalará la solicitud.
14. Contar con soporte técnico presencial y/o remoto en el lugar de prestación del servicio en caso de ser requerido con un periodo máximo de atención de 24 horas una vez notificado por parte de La Entidad el incidente presentado.
15. Presentar mensualmente reportes de incidencias, fallas, suspensiones u otros presentados en el servicio de conectividad así como el soporte técnico brindado ante el mismo.
16. Asignar credencial universal (usuario y contraseña) con la respectiva capacitación y/o acompañamiento al suscrito JEFE DE OFICINA ASESORA TIC para realizar monitoreo de conexiones particulares, cambio de contraseñas Wi-Fi, entre otros; tanto en el edificio administrativo, así como sedes adscritas a la administración municipal.
17. Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo actividades de desmantelamiento y levantamiento de la infraestructura tecnológica de su propiedad, sin que esto implique un costo adicional para LA ENTIDAD.
18. Prestar los servicios de alojamiento de la información recibida de LA ENTIDAD en servidor privado virtual según las especificaciones técnicas solicitadas por la misma, proporcionando la disponibilidad y acceso a dichos sistemas en forma óptima por parte de los usuarios, garantizando la seguridad de la información y de los datos procesados o sin procesar obtenidos en desarrollo de este contrato y abstenerse de incorporarlos a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos.
19. **EL CONTRATISTA** facilitará a **LA ENTIDAD** la migración de la información almacenada en el servidor a la terminación del contrato sin que esto represente costos adicionales para **LA ENTIDAD.**

5 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6 - MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7 - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8 - GARANTÍAS:

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Cumplimiento del contrato**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 038 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la Oficina Asesora TIC o a quien está designe, quien será responsable de velarpor los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yuly Acosta